

## COMUNICADO

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL RECTOR MSC. ING. MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS A TRAVÉS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA MUJER -IUMUSAC-

#### ANTE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y OTROS SECTORES VULNERABLES POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19

La Universidad de Carlos de Guatemala en el actual contexto de la pandemia provocada por el COVID-19, considera relevante prestar atención a la población femenina que es más de la mitad de los habitantes de Guatemala. Según los resultados del censo 2018, realizado por el INE, develan que el 51.5% de la población nacional son mujeres, con una distribución mayoritaria de mujeres en los departamentos de Guatemala, Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos, Quiché, Quetzaltenango, entre otros.

Durante las situaciones de emergencia, aumentan los riesgos de violencia hacia las mujeres y niñas. Según la ONU-Mujeres, ésta constituye la “más extendida violación de los derechos humanos en el mundo”; y de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, éste es un problema de salud pública de proporciones epidémicas. Según el Observatorio del Ministerio Público de Guatemala la violencia psicológica hacia las mujeres y niñas es la más denunciada, seguida de la violencia física y económica.

En concordancia con la legislación vigente y la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 1º y 2º que garantizan la protección a la persona y a la familia, las mujeres guatemaltecas tienen el derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos sus derechos humanos, por lo que en la situación actual de emergencia nacional por el COVID-19, el Estado de Guatemala está obligado a ser tutor y garante de su cumplimiento. A la vez respetando los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres firmados y ratificados por Guatemala, que establecen acciones afirmativas para el respeto de la dignidad como personas sujetas de derechos en diversos ámbitos.

**En cumplimiento con el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala que le asigna a la Universidad de San Carlos de Guatemala la función de cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales,**

#### RECOMIENDA:

Que ante las medidas adoptadas por el Estado de Guatemala frente a la pandemia generada por COVID-19, se garantice y fortalezca el respeto de los derechos humanos de la población. Así mismo se asegure que dicha respuesta incluya el enfoque de género y diferenciado, que garantice el derecho de las mujeres y niñas a vivir libres de discriminación y violencia. Se tenga presente que aumentan las brechas de género en período de crisis.

#### AL ORGANISMO EJECUTIVO:

Que facilite la disponibilidad y acceso a servicios esenciales de salud sexual y reproductiva, y los incluya entre las medidas de priorización en la atención a grupos específicos durante la crisis de COVID-19, considerando asimismo la situación de movilidad de las comadronas que prestan servicio técnico a nivel nacional.

Que conformen equipos multidisciplinarios integrados con enfoque de equidad de género para dar respuesta integral a múltiples

factores de discriminación que exacerbaban la vulnerabilidad de mujeres, niñas y niños, incluyendo su situación migratoria, laboral y económica.

#### AL ORGANISMO JUDICIAL Y SECTOR JUSTICIA:

Que el Ministerio Público continúe brindando respuesta a las denuncias de violencia de género, garantizando a las víctimas mujeres y niñas, los mecanismos de protección integral, seguimiento y penalización, y que permanezcan accesibles durante las medidas de restricción de movilidad y cuarentena, fortaleciendo y acondicionando centros de refugio y de resguardo.

Que todas las dependencias del sector justicia trabajen activamente en pro de los derechos de las mujeres, niñas y niños en Guatemala, en la resolución eficaz y eficiente en la investigación y debidos procesos judiciales.

Que se fomente la cultura de denuncia y la convivencia pacífica, tolerancia, el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, especialmente de las mujeres, niñas y niños para el desarrollo integral de los habitantes. Promover y fortalecer la política criminal relativa a la violencia intrafamiliar, violencia de género y al trabajo infantil forzado.

#### AL ORGANISMO LEGISLATIVO:

Acelerar el proceso de elaboración de dictamen, discusión, y aprobación de la iniciativa de ley 5452 “Ley de Desarrollo Económico de las Mujeres”, que logrará un impacto positivo sobre este sector importante de la población en Guatemala.

#### A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNOS LOCALES:

Que a través de las Oficinas de Atención Municipal de la Mujer se estructuren planes de monitoreo y seguimiento, por enfrentar un mayor riesgo de infección las mujeres asociadas a su rol en los centros de salud, en trabajos de la economía informal y de servicios en general.

Que se garantice la distribución de los servicios básicos, como lo es la distribución de agua en los lugares o comunidades en donde hay escases del vital líquido, para la hidratación y la correcta higiene personal de las familias.

#### POR TANTO:

La Universidad de San Carlos de Guatemala ofrece trabajar conjuntamente con el Organismo Ejecutivo y Judicial para generar investigaciones que develen datos cualitativos y cuantitativos, y propuestas de mejoras de políticas públicas y programas que incluyan el enfoque de equidad de género en beneficio de toda la población guatemalteca, especialmente de las mujeres y niñas.

*“Id y enseñad a todos”*

Guatemala, 25 de abril de 2020.